

"Por un ayuntamiento participativo y transparente"

RESOLUCIÓN No. 001-2021

Mediante la cual el Ayuntamiento Municipal de Los Cacaos aprueba la creación de la Oficina Municipal de Planeamiento Urbano (OMPU) y su reglamento de organización interna, así como la designación de su director.

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 199 de la Constitución de la República establece que los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución y las leyes.

CONSIDERANDO: Que el artículo 2 de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y de los Municipios establece que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

CONSIDERANDO: Que los ayuntamientos tienen la responsabilidad de planificar sus actuaciones en el municipio para asegurar un uso efectivo y eficiente de los recursos, ofrecer servicios públicos de calidad, incrementar la transparencia de la gestión e involucrar a todos los actores sociales del municipio en la gestión de su desarrollo.

CONSIDERANDO: Que los artículos 8 y 32 de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios establecen la potestad de auto organizativa de los ayuntamientos.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley No.176-07, Del Distrito Nacional y Los Municipios.

Vista: la Ley 675 sobre Urbanizaciones y Ornato

Visto: El proyecto de Resolución Municipal presentado por el Presidente(a) del Concejo de Regidores y el alcalde(sa) del Honorable Ayuntamiento de este municipio, sobre la creación de OMPU la Oficina Municipal de Planeamiento Urbano y su reglamento interno.



El Concejo de Regidores, en uso de sus facultades legales:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar como al efecto aprueba la creación de la Oficina Municipal de Planeamiento Urbano, bajo la dependencia directa de la Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar como al efecto autoriza a la administración a hacer los cambios correspondientes en la estructura organizativa vigente del ayuntamiento, acorde con el artículo 32 de la Ley 176-07.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar como al efecto aprueba la Designación director de la OMPU en esteayuntamiento.

ARTÍCULO CUARTO: Aprobar como al efecto aprueba la propuesta de REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA OFICINA MUNICIPAL DE PLANEAMIENTO URBANO, que textualmente reza de la siguiente manera:

CAPÍTULO PRELIMINAR OBJETO DEL REGLAMENTO

Artículo 1. Objeto del Reglamento

El presente reglamento tiene por objeto establecer la estructura organizativa y funciones generales de la Oficina Municipal de Planeamiento Urbano (OMPU) del Ayuntamiento de Los Cacaos, con la finalidad de asegurar su puesta en marcha y correcto funcionamiento.

El reglamento establece:

- a. La naturaleza y objetivos de la OMPU.
- b. Las funciones de la OMPU.
- c. Los requerimientos de cada puesto.

Párrafo: Con la creación de Oficina Municipal de Planeamiento Urbano (OMPU), el Ayuntamiento de Los Cacaos, cumple con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, y en el artículo 21 de la Ley 498-06 de Planificación e Inversión Pública.



CAPÍTULO I OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LA OFICINA MUNICIPAL DE PLANEAMIENTO

URBANO (OMPU)

Constituirse en el soporte técnico de la Alcaldía, encargado de coordinar todas las acciones de Ordenamiento Territorial municipal que realice el ayuntamiento y asesorar a sus máximas autoridades en materia de Ordenamiento territorial.

Artículo 2. Misión de la OMPII

Artículo 3. Objetivos de la OMPU

- a. Asegurar la estrategia de Ordenamiento territorial del ayuntamiento con la finalidad de lograr un uso eficiente y eficaz de los suelos municipales, e incrementar la transparencia y coherencia de las acciones hacia el desarrollo sostenible.
- b. Promover el desarrollo institucional y la modernización de la organización y procedimientos internos del ayuntamiento.

Artículo 4. Orden jerárquico

La OMPU se crea dentro de la estructura general del ayuntamiento como órgano técnico y consultivo, y con dependencia directa de la Alcaldía.

Artículo 5. Funciones de la OMPU

- a. Confeccionar los proyectos municipales de carácter urbanístico.
- b. Mantener al día el plano de cada una de las poblaciones bajo su jurisdicción y sus respectivas regiones de influencia.
- c. Elaborar los Planes Reguladores y las reglamentaciones normativas de zonificación, edificaciones, viales, etc.
- d. Revisar y controlar el aislamiento, habitabilidad; estética y demás aspectos funcionales de todos los proyectos de edificaciones, urbanizaciones, encauzando los demás trámites requeridos para su aprobación de conformidad al reglamento que se dicte al efecto.
- e. Velar por el estricto cumplimiento de las normas establecidas, controlando el desarrollo de los diferentes sectores poblacionales.

RNC: 430041009 =



CAPÍTULO II ORGANIZACIÓN Y PUESTOS

Artículo 6. Estructura orgánico funcional

La Oficina Municipal de Planeamiento Urbano se compone por:

- Dirección
- Secretaria
- Cuerpo técnico

Artículo 7. Dirección de la OMPU

La Dirección de la OMPU se compone por un Director/a, quien es el responsable último de las decisiones de la OMPU. Es responsable del trabajo y coordinación del personal de la Oficina, de asesorar a las autoridades del Gobierno Local en materia de ordenamiento territorial y responsable de concertar los recursos e intereses para la formulación y ejecución de los Planes estratégicos de uso de suelos.

Artículo 8. Funciones específicas del Director/a de la OMPU

Todas las funciones especificadas en el artículo 5 y, además:

- a. Coordinar y supervisar el trabajo del personal bajo su cargo.
- b. Firmar todas las comunicaciones procedentes de la OMPU.
- c. Producir informes técnicos de estudios y proyectos.
- d. Gestionar colaboración con diferentes entidades para fortalecer las capacidades técnicas de la OMPU.
- e. Colaborar en la elaboración de los informes de rendición de cuentas de la gestión, facilitando la información que le sea requerida.

Artículo 9. Requerimientos del puesto de Director/a de la OMPU

- Manejo de equipos y programas de computadoras.
- Conocimientos sobre procesos de planificación y gestión de proyectos.
- Disposición de trabajo en equipo.
- Buenas relaciones humanas, liderazgo y capacidad para el trato con el personal.

RNC: 430041009 =



Artículo 10. Secretaría de la OMPU

La Secretaría es una sección de apoyo al personal de la OMPU, que se conforma por un secretario/a.

Artículo 11. Funciones específicas de la Secretaría de la OMPU

- a. Recibir y dar curso a las correspondencias que se reciben en la Oficina.
- b. Clasificar y archivar la documentación de la Oficina.
- c. Redactar y digitalizar documentos.
- d. Llevar la agenda del Director/a.
- e. Proporcionar información autorizada a partes interesadas.
- f. Apoyar en la organización de reuniones y talleres.

Artículo 12. Requerimientos del puesto de secretario/a

- Auxiliar con formación secretarial.
- Manejo de equipos y programas de computadoras.
- Buenas relaciones humanas.

Artículo 13. Cuerpo técnico la OMPU

La Oficina cuenta con un equipo de técnicos/as para apoyar al Director/a en sus funciones.

Artículo 14. Funciones específicas del Cuerpo técnico la OMPU

Todas aquellas delegadas por el Director/a de la OMPU.

Artículo 15. Requerimientos del puesto de técnico/a

- Profesional con título universitario o técnico con formación en gestión municipal.
- Manejo de equipos y programas de computadoras.
- Conocimientos sobre gestión de proyectos.



"Por un ayuntamiento participativo y transparente"

CAPÍTULO III **DISPOSICIONES FINALES**

Artículo 16. Entrada en vigencia.

Las disposiciones del presente reglamento entrarán en vigencia, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley No. 176-07, tan pronto sea suscrita la resolución aprobada y emitida por el Concejo de Regidores.

Párrafo: La aplicación de la estructura organizativa de la OMPU se realizará de forma gradual, iniciando con el nombramiento de su Director/a. Los demás puestos se habilitarán en la medida que las demandas de la oficina se incrementen.

Artículo 17. Modificaciones al reglamento.

El Reglamento de Organización Interna de la Oficina Municipal de Planeamiento Urbano podrá ser objeto de modificación, en cualquier momento, correspondiendo su aprobación al Concejo de Regidores.

Artículo 18: Disposición derogatoria.

La resolución que aprueba el presente reglamento, sustituye y deroga cualquier otra resolución que le sea contraria. DADO en la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Los Cacaos, a los Diez dios (10) días del mes de Enevo, del año dos mil Veinteiuno (20 21).

Modesto Lara Encarnación

Alcalde municipal

Antolín Jiménez Amador Pt. Consejo de Regidores

Wilson Garabitos Rosario Vice-Pt. Consejo regidores

BRANUTS N. AFLOS G.C. **Branllys De los Santos Cabrera**

Sec. Consejo de regidores